



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Todos los solicitantes junto con la solicitud presentarán copia del documento nacional de identidad, salvo autorización a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o medios telemáticos la comprobación de los datos de identidad personal.

### Atendiendo a la modalidad solicitada.

#### a) Para los solicitantes de la modalidad de matrícula y/o residencia para alumnos de nuevo ingreso:

- 1º Tarjeta de selectividad.
- 2º Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria referido al ejercicio 2013 salvo autorización a la Consejería de Educación para obtener directamente o medios electrónicos la comprobación de los datos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2013.
- 3º Certificado de empadronamiento con el que se demuestre que el domicilio habitual no se encuentra en la localidad donde se están cursando los estudios, salvo que en la solicitud se preste consentimiento expreso para la obtención directa de dichos datos por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.

Serán objeto de valoración aquellos datos que determinen el domicilio del solicitante en la fecha de expedición del correspondiente certificado de empadronamiento, salvo para aquellos solicitantes que hayan prestado consentimiento expreso para la obtención de dichos datos por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, en cuyo caso serán objeto de valoración aquellos datos que determinen su domicilio en el momento en el que se efectúe la correspondiente verificación de datos.

#### b) Para los solicitantes de la modalidad de residencia para alumnos que estén matriculados en segundo y posteriores cursos durante el curso 2014-2015:

- 1º Credencial de haber sido becario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso 2013-2014.
- 2º Certificado de empadronamiento con el que se demuestre que el domicilio habitual no se encuentra en la localidad donde se están cursando los estudios, salvo que en la solicitud se preste consentimiento expreso para la obtención directa de dichos datos por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.

Serán objeto de valoración aquellos datos que determinen el domicilio del solicitante en la fecha de expedición del correspondiente certificado de empadronamiento, salvo para aquellos solicitantes que hayan prestado consentimiento expreso para la obtención de dichos datos por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, en cuyo caso serán objeto de valoración aquellos datos que determinen su domicilio en el momento en el que se efectúe la correspondiente verificación de datos.

#### c) Para los solicitantes de la modalidad de renta: credencial de haber sido becario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso 2013-2014.



**En función de las circunstancias individualizadas del solicitante se acompañará la siguiente documentación:**

**a)** En caso de que se alegue la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el apartado quinto.3 se deberá aportar la siguiente documentación si no se presta consentimiento expreso para la obtención directa de dichos datos por la citada Administración, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, y si, en cada caso, no es un título reconocido y expedido por la Comunidad de Castilla y León o la documentación no obra en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad de Castilla y León:

- 1º Para la acreditación de la existencia de familia numerosa: copia del título de familia numerosa.
- 2º Para la acreditación de la discapacidad del solicitante, de hermanos del solicitante o hijos del solicitante: certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.
- 3º Para la acreditación de la orfandad absoluta prevista en el apartado quinto.3 letra e), certificado que acredite esta circunstancia.

**b)** Para la acreditación de la residencia de algún hermano del solicitante fuera del domicilio familiar: copia de la matrícula universitaria del curso 2012-2013 y copia del contrato de arrendamiento o del certificado del Colegio Mayor o residencia en el que residió el hermano del solicitante durante el curso académico 2012-2013.

**c)** En el supuesto de solicitantes que tributen en el País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra, éstos deberán también presentar copia de la declaración o declaraciones de la unidad familiar del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013, sellada por alguna de las oficinas habilitadas por la Administración Tributaria para su recepción. Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad de la declaración separada, se aportará copia de ambas declaraciones. En los casos de nulidad matrimonial, separación o divorcio se considerará la renta de quien ejerza la patria potestad.

Quienes tributen en el País Vasco o la Comunidad Foral de Navarra, estén exentos de presentar declaración del IRPF y no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, documentos acreditativos de las imputaciones íntegras percibidas durante el año 2013.

**d)** En el supuesto de solicitantes que aleguen su independencia familiar y económica se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1º Documento acreditativo de los medios económicos con que cuenta: informe de vida laboral.
- 2º Certificado de empadronamiento en el que se demuestre que el solicitante vive independientemente, salvo que en la solicitud se preste consentimiento expreso para la obtención directa de dichos datos por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo.
- 3º Contrato de arrendamiento o documentos que acrediten la titularidad de su domicilio.



Si, concedida dicha autorización a la Consejería de Educación, se constatase que las administraciones carecen de datos del solicitante o de miembros de su unidad familiar, o si existen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de datos por parte de las administraciones, se requerirá al solicitante que aporte dicha información. Para la gestión de las solicitudes se realizarán los cruces de información necesarios con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La Consejería de Educación solicitará a las universidades de Castilla y León información sobre los siguientes extremos:

- a) Si el solicitante está matriculado en la universidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes así como si, posteriormente, ha anulado la matrícula.
- b) Los datos acreditativos del abono de los precios públicos correspondientes a matrícula.